



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDICO N°47**

**REF.:** Adjudicación pública N°3704-12-L124

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 29.01.2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- Resolución Exenta N°650, de fecha 03.11.2023 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Actividad de Carácter Social FNDR 2023.
- Decreto Alcaldicio N°599, que aprueba Convenio de Transferencia Fondo FNDR 2023.
- El decreto Alcaldicio N°03 de fecha 04.01.2024, que aprueba los términos técnicos para el llamado a licitación pública “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Ficha de Licitación N°3704-12-L124, “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Comprobante de ofertas Licitación N°3407-12-L124.
- Acta de evaluación Comisión evaluadora;
- Memorándum N°13 de fecha 29.01.2024 de Administrativa Finanzas;
- Memorándum N°121, de fecha 29.01.2024, Alcaldía, ordena adjudicación de acuerdo a proposición realizada por la comisión evaluadora;
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

**D E C R E T O**

**1. ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Sociedad Com. Alimentos Magallanes. Rut: 76.660.860-4, por propuesta publica N°3704-12-L124 denominada “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”, por ser el único oferente evaluado de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y anexos, dando cumplimiento lo requerido.

**2. Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor

**3. Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53.			NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ 2.267.318.-

Del Presupuesto 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,**



**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

**Y ARCHÍVESE.**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## DECRETO ALCALDÍCIO N°47

REF.: Adjudicación pública N°3704-12-L124

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 29.01.2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- Resolución Exenta N°650, de fecha 03.11.2023 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Actividad de Carácter Social FNDR 2023.
- Decreto Alcaldicio N°599, que aprueba Convenio de Transferencia Fondo FNDR 2023.
- El decreto Alcaldicio N°03 de fecha 04.01.2024, que aprueba los términos técnicos para el llamado a licitación pública “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Ficha de Licitación N°3704-12-L124, “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Comprobante de ofertas Licitación N°3407-12-L124.
- Acta de evaluación Comisión evaluadora;
- Memorándum N°13 de fecha 29.01.2024 de Administrativa Finanzas;
- Memorándum N°121, de fecha 29.01.2024, Alcaldía, ordena adjudicación de acuerdo a proposición realizada por la comisión evaluadora;
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

## D E C R E T O

1. **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Sociedad Com. Alimentos Magallanes. Rut: 76.660.860-4, por propuesta publica N°3704-12-L124 denominada “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”, por ser el único oferente evaluado de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y anexos, dando cumplimiento lo requerido.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53.			NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ 2.267.318.-

Del Presupuesto 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,**

**Y ARCHÍVESE.**

**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

PTV/APG/yss  
Distribución:  
1. Adquisiciones y Cotizaciones;  
2. Secretaría Municipal  
3. Archivo



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## DECRETO ALCALDÍCIO N°47

REF.: Adjudicación pública N°3704-12-L124

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 29.01.2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- Resolución Exenta N°650, de fecha 03.11.2023 del Gobierno Regional que aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Actividad de Carácter Social FNDR 2023.
- Decreto Alcaldicio N°599, que aprueba Convenio de Transferencia Fondo FNDR 2023.
- El decreto Alcaldicio N°03 de fecha 04.01.2024, que aprueba los términos técnicos para el llamado a licitación pública “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Ficha de Licitación N°3704-12-L124, “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”.
- Comprobante de ofertas Licitación N°3407-12-L124.
- Acta de evaluación Comisión evaluadora;
- Memorándum N°13 de fecha 29.01.2024 de Administrativa Finanzas;
- Memorándum N°121, de fecha 29.01.2024, Alcaldía, ordena adjudicación de acuerdo a proposición realizada por la comisión evaluadora;
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

## D E C R E T O

1. **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Sociedad Com. Alimentos Magallanes. Rut: 76.660.860-4, por propuesta publica N°3704-12-L124 denominada “**Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”, por ser el único oferente evaluado de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y anexos, dando cumplimiento lo requerido.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53.			NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ 2.267.318.-

Del Presupuesto 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y

ARCHÍVESE.

CESAR SUAREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

CCV/ALG/yss  
Distribución:  
1. Adquisiciones y Cotizaciones;  
2. Secretaría Municipal  
3. Archivo

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

*Mario Obz*

Puerto Williams, 29 enero 2024

## MEMORANDUM N°13

- A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
- A: ADMINISTRATIVA FINANZAS  
YENNY SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Por medio del presente, informo y adjunto a Ud., antecedentes de la licitación pública N°3704-12-L124, denominada “Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams”, la comisión evaluadora propone adjudicar al oferente Sociedad Com. Alimentos Magallanes. Rut: 76.660.860-4, por un monto de \$2.267.318.- por ser el único oferente evaluado que obtuvo el puntaje necesario cumpliendo con lo solicitado.

Saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:  
- Alcaldía  
- Archivo



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 29 de enero de 2024

## MEMORANDUM N°121

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: ADMINISTRATIVA DE FINAZAS  
DOÑA YENNY SANCHEZ SANCHEZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se ordena decretar la Adjudicación Pública N° 3704-12-L124, Denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS**", al oferente Sociedad Com. Alimentos Magallanes., Rut: 76.660.860-4, por ser el único oferente evaluado que obtuvo el puntaje necesario cumpliendo con lo solicitado, por un monto de \$ 2.267.318.- (IVA incluido).

Conforme al memorándum N° 13 de la Administrativa de Finanzas.

Sin otro particular, saluda atentamente.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PM/Alor.  
DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, *Sector Municipal*, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación (3704-12-L124), correspondiente a, “**Adquisición de Insumos para proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams**”, por \$ 2.267.318.-

  
ALDO PADILLA GONZALEZ  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

APG/yss

Puerto Williams, 26 de enero 2024.

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-12-L124**

El firmante, Yerby Sánchez, cedula nacional de identidad N° 13.118.805-1 con domicilio en Pto Williams, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

**NOTA:**

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Puerto Williams 26 enero 2024

NOMBRE

Yerby Sánchez

CARGO

Adm. Finanzas

RUT

13.118.805-1

FIRMA



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-12-L124**

El firmante, Alonso Rullón González, cedula nacional de identidad N° 11.846.790-6 con domicilio en Copahue 115A, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

**NOTA:**

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Puerto Williams 26 enero 2024

NOMBRE

CARGO

RUT

FIRMA

Alonso Rullón González  
Jefe Personallo Gmshrau.  
11.846.790-6  


**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-12-L124**

El firmante, José Cufes Pollar, cedula nacional de identidad N° 15278523-1, con domicilio en Ottigén 109, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

**NOTA:**

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Puerto Williams 26 enero 2024

NOMBRE

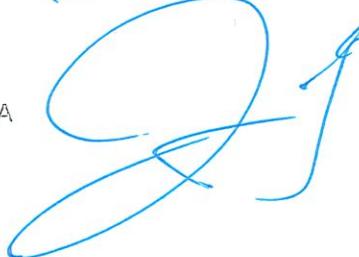
CARGO

RUT

FIRMA

José Cufes Pollar  
Sec. Plan (S)

15278523-1



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN  
LICITACION 3704-12-L124**

Proveedor	Precio	Precio mas Bajo	Plazo de Entrega	Puntaje Max. Asignado	Programa Integración	Puntaje Max. Asignado	Puntaje total obtenido	Observaciones
Proveedor	57%		40%			3%		
Soc.Com Alimentos Magallanes Ltda.	Monto \$ 1.905.309	\$ 1.905.309	Días 10	100	SI	100	100	

Formula aplicada	Tabla de distribución	Programa de Integración	Puntos
X= PMO*100/POX	5-10 días 100 puntos	SI	100
	11-20 días 50 puntos	NO	0
	21-30 días 25 puntos		
	Mas de 31 días 0 puntos		

Puerto Williams, 26 enero de 2024

Observaciones: Se adjudica al proveedor: Soc.Com Alimentos Magallanes Ltda. por ser el unico oferente evaluado por un monto neto de \$1905309 valor neto mas IVA y se ajusta a lo requerido.



ALDO PADILLA GONZALEZ  
JEFE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

JOSÉ CONEJEROS GALLARDO  
SECPPLAN (S)



## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
jueves, 25 de enero de 2024 Hora: 11:53:21  
Código de su Oferta  
033A-E58A-1C72-D881-FE8D-D54B-1122-487C-A3E4-5427-147994702

### Datos de la Adquisición 3704-12-L124

Nro. de Adquisición	<u>3704-12-L124</u>
Nombre	Adquirir insumos para proyecto Adultos Mayores
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos</u>
Observaciones del Comprador	Adquisición de Insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus anexos.
Contacto	Yenny Paola Sánchez Sánchez (adquisiciones@imcabodehornos.cl)
Teléfonos	Fono: 56-61-2621018 - Fax: --
Fecha de Publicación	19/1/2024 9:52
Fecha de Cierre	25/1/2024 11:42
Fecha de Apertura	25/1/2024 11:43

### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	MARIO ALEJANDRO TRIVIÑO ALVARADO
RUT	76.660.860-4
Razón Social	SOC COM ALIMENTOS MAGALLANES LTDA

### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Adquirir insumos para proyecto adultos mayores
Descripción de la Oferta	Empresa regional, se despacha vía Broom, con flete incluido hasta su terminal.
Fecha y Hora de Ingreso	25/1/2024 11:17

## Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Documento	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Anexo 3 Oferta económica y plazo de entrega.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3 Oferta económica y plazo de entrega.pdf	319 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	PROGRAMA DE INTEGRIDAD - Julio 2023.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	PROGRAMA DE INTEGRIDAD - Julio 2023.pdf	245 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Participacion difusion programa integridad.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Participacion difusion programa integridad.pdf	76 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 4 Programa de integridad.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 4 Programa de integridad.pdf	68 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 2 Declaracion jurada aceptacion.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO 2 Declaracion jurada aceptacion.pdf	108 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 1 Identificacion del oferente.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO 1 Identificacion del oferente.pdf	84 Kb	 Ver

Seleccionar Todos

J S Y E A P

[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 1.905.309

## Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

**Clasificación ONU:** 50221001 - Granos de Legumbres

**Especificaciones del Comprador:** Adquisición de Insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.

**Cantidad:** 1 Global

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	Adquisición de Insumos para proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.	1905309	1905309

Total de la Oferta

\$ 1.905.309



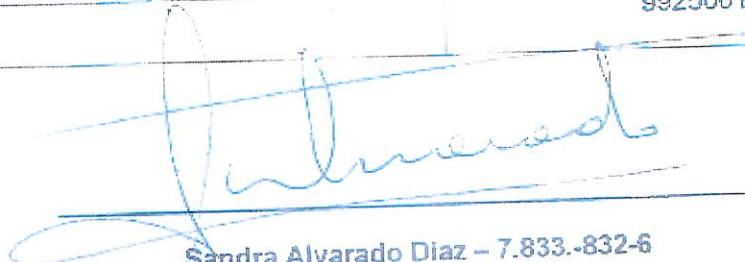
ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"

PRESENTACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA	
PROPIEDAD PUBLICA ID N°	3704-12-L124
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA	SOC. COM. ALIMENTOS MAGALLANES LTDA.
RUT	76.660.860-4
DOMICILIO	RUTA NACIONAL 9, 012783
CIUDAD	PUNTA ARENAS
TELEFONO FIJO	612218600
CELULAR	992500131
E-MAIL	<a href="mailto:ventas@alimag.cl">ventas@alimag.cl</a>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA ALVARADO DIAZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.833.832-6
TELEFONO FIJO	612696010
CELULAR	992500131



Sandra Alvarado Diaz

Punta Arenas, 23 de enero de 2024.-

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS TERMINOS  
TÉCNICOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"

EL OFERENTE: SOC. COM. ALIMENTOS MAGALLANES LTDA.

Declara,

- 1 Conocer y aceptar las bases de la contratación, los términos técnicos de referencia, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 2 Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre si.
- 3 Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
- 4 Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
- 5 Estar conforme con las condiciones generales de la contratación
- 6 No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
- 7 No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
- 8 No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N°19.886.
- 9 No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.



Sandra Alvarado Diaz – 7.833.832-6

Punta Arenas, 24 de enero de 2024

ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA

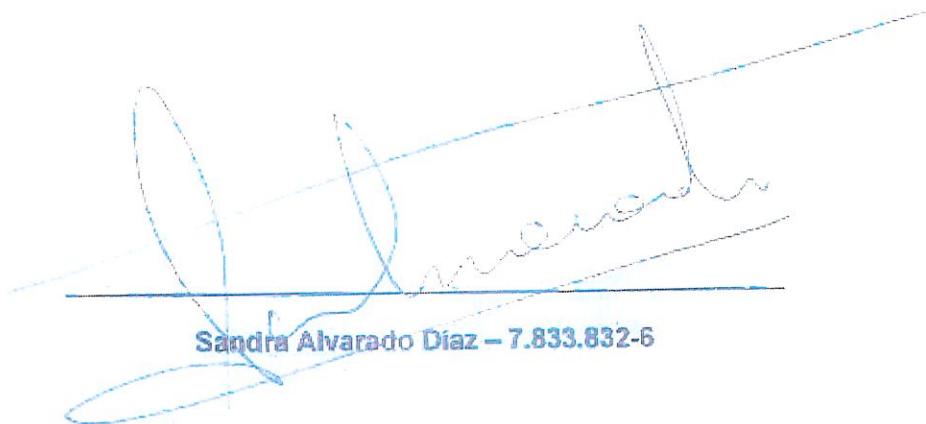
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

CANT	PRODUCTO	NETO UNIT	TOTAL	
1	ACEITE DE COCO 405 ML	\$ 4.840	\$ 4.840	✓
5	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 1 LT	\$ 11.630	\$ 58.150	✓
4	AJO EN POLVO SACHET 100 GR	\$ 6.424	\$ 25.696	✓
4	ALMENDRAS POTE 300 GR	\$ 5.983	\$ 23.932	✓
4	ALMINDON DE MAIZ CAJA 250 GR	\$ 2.683	\$ 10.732	✓
3	ALULOSA ENDULZANTE EN POLVO 500 GR	\$ 7.427	\$ 22.281	✓
15	AVENA INTEGRAL INSTANTANEA 700 GR	\$ 2.641	\$ 39.615	✓
4	BETARRAGA KG	\$ 1.606	\$ 6.424	✓
1	BICARBONATO SACHET 100 GR	\$ 409	\$ 409	✓
19	CACAO AMARGO EN POLVO 150 GR	\$ 1.498	\$ 28.462	✓
7	CANELA EN POLVO SACHET 15 GR	\$ 453	\$ 3.171	✓
10	CASTAÑA DE CAJU 80 GR	\$ 3.223	\$ 32.230	✓
4	CEBOLLA KG	\$ 1.283	\$ 5.132	✓
3	CHAMPIÑON LAMINADO LATA 400 GR	\$ 1.406	\$ 4.218	✓
2	CHIA 250 GR	\$ 1.634	\$ 3.268	✓
3	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO 1 KG	\$ 7.535	\$ 22.605	✓
20	COCO RALLADO 100 GR	\$ 487	\$ 9.740	✓
6	COLIFLOR CONGELADO 350 GR	\$ 1.390	\$ 8.340	✓
1	COMINO BOLSA 100 GR	\$ 1.821	\$ 1.821	✓
1	CREMA DE COCO 400 GR	\$ 3.804	\$ 3.804	✓
1	CURCUMA BOLSA 100 GR	\$ 4.452	\$ 4.452	✓
1	CURRY BOLSA 15 GR	\$ 399	\$ 399	✓
6	DATILES SIN CAROZO KG	\$ 4.309	\$ 25.854	✓
3	ESCENCIA DE VAINILLA BOTELLA 500 ML	\$ 2.683	\$ 8.049	✓
2	ESPINACA CONGELADA 1 KG	\$ 3.517	\$ 7.034	✓
6	ESTEVIA ENDULZANTE LIQUIDO 350 ML	\$ 4.516	\$ 27.096	✓
7	GARbanzos LISTOS 390 GR	\$ 1.498	\$ 10.486	✓
4	GARbanzos SIN PIEL KG	\$ 3.137	\$ 12.548	✓
4	HARINA DE ARROZ 500 GR	\$ 935	\$ 3.740	✓
15	HARINA DE AVENA 450 GR	\$ 3.008	\$ 45.120	✓
12	HARINA INTEGRAL 1 KG	\$ 2.145	\$ 25.740	✓
13	HUEVOS EXTRA BLANCOS 20 UNIDADES	\$ 3.002	\$ 39.026	✓

2	JUGO LIMON 1 LT	\$ 1.929	\$ 3.858	✓
2	LECHE DESCREMADA EN POLVO 800 GR	\$ 6.996	\$ 13.992	✓
2	LECHE VEGETAL BAJA EN GRASA LT	\$ 2.468	\$ 4.936	✓
3	LEVADURA EN POLVO 250 GR	\$ 1.311	\$ 3.933	✓
12	MANI SIN SAL 400 GR	\$ 2.001	\$ 24.012	✓
4	MANJAR POTE 380 GR SIN LACTOSA	\$ 2.532	\$ 10.128	✓
2	MANTEQUILLA DE MANI 1 KG	\$ 10.768	\$ 21.536	✓
3	MERMELADA SIN AZUCAR DURAZNO 350 GR	\$ 3.116	\$ 9.348	✓
3	MERMELADA SIN AZUCAR FRUTILLA 350 GR	\$ 3.116	\$ 9.348	✓
2	MIEL 400 GR	\$ 4.516	\$ 9.032	✓
44	NUECES MARIPOSA 100 GR	\$ 2.145	\$ 94.380	✓
2	OREGANO SACHET 50 GR	\$ 874	\$ 1.748	✓
4	PAPAS KG	\$ 1.347	\$ 5.388	✓
6	PIMIENTO ROJO UND	\$ 1.714	\$ 10.284	✓
6	PLATANO KG	\$ 2.310	\$ 13.860	✓
5	POLVO HORNEAR 100 GR	\$ 485	\$ 2.425	✓
4	POROTOS NEGROS KG	\$ 2.426	\$ 9.704	✓
8	POROTOS NEGROS LISTOS 390 GR	\$ 1.498	\$ 11.984	✓
4	QUINOA DOYPACK 400 GR	\$ 3.547	\$ 14.188	✓
3	SAL KG	\$ 426	\$ 1.278	✓
4	SESAMO TOSTADO 100 GR	\$ 1.671	\$ 6.684	✓
3	ZANAHORIA KG	\$ 1.283	\$ 3.849	✓
3	ZAPALLO EN CUBO CONGELADO 500 GR	\$ 1.821	\$ 5.463	✓
10	ALARGADOR 4 POSIC. 3 MTS	\$ 6.557	\$ 65.570	✓
50	BANDEJA RECTANGULAR CARTON BLANCO N°5	\$ 80	\$ 4.000	✓
40	BANDEJA DE ALUMINIO CON TAPA 20 UN C30	\$ 270	\$ 10.800	✓
6	BATIDOR DE INMERSION ELECTRICO	\$ 22.327	\$ 133.962	✓
15	BOLSAS DE BASURA 70 X 90	\$ 736	\$ 11.040	✓
10	BOWL ACERO 20 CM	\$ 4.193	\$ 41.930	✓
4	BOWL COLADOR	\$ 7.029	\$ 28.116	✓
25	BOWL DE PLASTICO	\$ 1.606	\$ 40.150	✓
7	CAJA ORGANIZADORA CON RUEDAS 80 LT	\$ 15.079	\$ 105.553	✓
3	COFIA CAJA 100 UND	\$ 4.193	\$ 12.579	✓
15	CONDIMENTEROS TRANSPARENTES DE VIDRIO	\$ 10.691	\$ 160.365	✓
4	CUCHARA SILICONA	\$ 3.654	\$ 14.616	✓
15	CUCHARAS SOPERAS	\$ 650	\$ 9.750	✓
6	CUCHARON DE SOPA	\$ 3.601	\$ 21.606	✓
10	CUCHILLO CHEF 20 CM	\$ 8.812	\$ 88.120	✓
6	ESPATULA ANGULADA	\$ 21.547	\$ 129.282	✓
10	ESPATULA DE SILICONA	\$ 3.601	\$ 36.010	✓
4	ESPATULA NYLON	\$ 6.381	\$ 25.524	✓
6	ESPOLVOREADOR DE ACERO INOXIDABLE	\$ 6.920	\$ 41.520	✓
15	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 1 LT	\$ 1.616	\$ 24.240	✓

15	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 500 ML	\$ 810	\$ 12.150	✓
3	ALCOHOL GEL 1 LT	\$ 4.218	\$ 12.654	✓
	V. NETO		\$ 1.905.309	
	IVA 19 %		\$ 362.009	
	TOTAL		\$ 2.267.318	

Plazo de entrega: 10 días corridos.



Sandra Alvarado Diaz – 7.833.832-6

Punta Arenas, 24 de enero de 2024

*Alimag*

AIKE  
Patagonia

HELADOS  
**CALAFATE**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
GRUPO EMPRESAS

ALIMAG LTDA.

O

SOC. COM. ALIMENTOS MAGALLANES LTDA  
AIKE PATAGONIA SPA  
HELADOS CALAFATE SPA

Julio de 2023

*Alimag*

**AIKE**  
Patagonia

HELADOS  
**CALAFATE**

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Este Programa de Integridad es guía básica que contiene los lineamientos mínimos bajos los cuales se espera que las empresas del grupo Alimag Ltda. o Soc. Com. Alimentos Magallanes Ltda.; Aike Patagonia SPA y Helados Calafate SPA guíen su actuación en sus relaciones con las Instituciones del Estado, clientes Empresas Privadas, Proveedores, el Medio Ambiente y la Legislación Vigente. Este Programa es una guía y no pretende describir o contemplar cada escenario, en la forma de relacionarnos con nuestros clientes, proveedores, el medio ambiente y la legislación. Poniendo como Principio intransable el que siempre la empresa, a través de las actuaciones de sus representantes actúe de buena fe y siempre se anteponga lo correcto en su relación con los demás.

Este instrumento primeramente prohíbe, en el actuar de sus funcionarios, intencionalmente incumplir las normativas legales o de buen criterio que rijan su actividad comercial, laboral, relación con el medio ambiente y la comunidad.

Se define además, que este programa será dinámico y se actualizará cada vez que las circunstancias lo hagan necesario.

*Almag*

**AIKE**  
Patagonia

HELADOS  
**CALAFATE**

## DECLARACIÓN JURADA

Las empresas que conforman el Grupo y que están detalladas al comienzo de este programa a través de sus representantes legales Sandra Alvarado Díaz, RUT 7.833.832-6 y Daniel Flores Fuentes, RUT 6.952.869-4, declaran bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que las Empresas que representan no han sido condenadas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos establecidos en el código penal en ningún momento desde su creación y hasta la fecha, ni se encuentran afectadas con ningún tipo de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 o en atención a lo dispuesto en la letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
- 2.- Que las Empresas representadas no tienen entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de ninguna Institución del Estado con la cual se participe en licitaciones públicas, compras ágiles ni trato directo, ni a personas unidas ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- Que las Empresas representadas no son sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita, por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 4.- Heber estudiado las bases administrativas y técnicas, anexos, antecedentes de las propuestas, verificado la total concordancia entre ellos; y estar en conocimiento de la Ley N° 19.886, junto a su

reglamento, las que norman la contratación de Bienes y Servicios con las entidades públicas, junto a su reglamento.

Las Empresas representadas se comprometen a dar cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones de contratos, licitaciones, compras ágiles y tratos directos que se adjudiquen, con la única excepción de causas de fuerza mayor, las que serán oportunamente informadas a la institución.

Los funcionarios y representantes legales de las Empresas representadas nunca se coordinarán con funcionarios de las instituciones del Estado para ser beneficiados en la adjudicación de licitación, compras ágiles o tratos directos.

Los funcionarios de la Empresas representadas no aceptarán sugerencias o solicitudes que no estén en las bases administrativas de las licitaciones y deberán informar a los directivos de las Empresas cualquier sugerencia, insinuación a actitud que pudiera ser demostrativa de corrupción, colusión o cualquier acto ilícito o simplemente incorrecto o contrario a la buena fe.

Los funcionarios o representantes de las Empresas representadas no podrán ponerse de acuerdo o simplemente sugerir o acordar precios con otras empresas para la participación en licitaciones o compras a través del sistema de compras o contratación con el Estado como así mismo les estará prohibido acordar con empresas públicas o privadas precios de compra, ventas, márgenes o cualquier mecanismo orientado de definir valores de productos y que se pueda asimilar a colusión o corrupción.

Los funcionarios o representantes de las Empresas representadas no podrán recibir solicitudes de cooperación, regalos, apoyos o cualquier tipo de solicitud que puedan ser asimiladas a corrupción, sobornos o cualquier acto reñido con la buena fe o hacer lo correcto. De recibir propuestas de ese tipo, deberán ser informadas a sus superiores y

*Almag*

**AIKE**  
Patagonia

HELADOS  
**CALAFATE**

deberán ser informadas a las jefaturas de las instituciones o empresas a las que pertenezcan los funcionarios que pudieran plantear alguna acción incorrecta o ilegal.

Los funcionarios a representantes de las Empresas no podrán realizar acciones o actividades que dañen a sus trabajadores o a los trabajadores de otras empresas y deberán enmarcar todas sus acciones dentro de los marcos de las legislaciones vigentes y de la buena fe.

Los funcionarios o representantes de las Empresas no podrán realizar actividades que intencionalmente perjudiquen el medio ambiente.

Las Empresas representadas deberán ser responsables con el medio ambiente y mantener políticas de reciclado de todos los elementos que sea sujeto de eso, tener una política de eficiencia energética y economía de agua.

Las empresas difundirán el Programa de Integridad entre sus trabajadores y estará atenta a mejorar el presente programa cuantas veces sea necesario y de acuerdo con lo que la buena fe, la actuación dentro de lo correcto y futuros cambios normativos lo hagan necesario.

Alimag

AIKE  
Patagonia

HELADOS  
CALAFATE

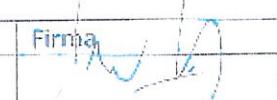
## PLANILLA DE DIFUSIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### TEMA:

Difusión de programa de integridad del grupo de Empresas Alimag, compuesto por Soc. Com. Alimentos Magallanes Ltda., Aike Patagonia SPA y Helados Calafate SPA.

Charla dictada por Daniel Flores Fuentes, RUT 6.965.869-4

Fecha: 30 septiembre 2023

Nº	RUT	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
1	8.386.225-4	Mario	Trivifio Alvarado	Encargado Oficina	
2	13.527.923-4	Jessica	Caro Gerdes	Administrativo	
3	7.833.832-6	Sandra	Alvarado Diaz	Gerente	
4	10.857.517-4	Evelyn	Cardenas Aguilar	Supervisora	
5	8.097.609-7	Jorge	Madariaga Sapiain	Chofer repartidor	
6	6.952.869-4	Daniel	Flores Fuentes	Gerente	

ANEXO N° 4

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

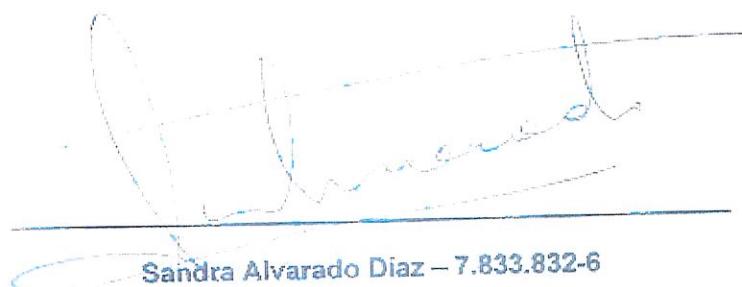
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

Soc. Com. Alimentos Magallanes Ltda., cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Por lo anterior, se adjuntan los documentos de respaldo que permiten verificar la información y que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como:

- 1 Comunicado interno.
- 2 Mail masivo.
- 3 Impresión programa de integridad.
- 4 Programa subido a porta Mercado Público.



Sandra Alvarado Diaz – 7.833.832-6

Punta Arenas, 24 de enero de 2024

Licitación ID: 3704-12-L124

Adquirir insumos para proyecto Adultos Mayores



Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Adquisiciones

[Descargar ficha](#)

[CSV](#) [API](#)

Fecha de Cierre: 25-01-2024 11:42:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 6 días para que cierre esta licitación.

Publicada



[Dejar un reclamo sobre esta licitación](#)



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acta



Adjudicación



Orden de compra



Registro

## Productos o servicios

1 Granos de Legumbres

1 Global

Cod: 50221001

Adquisición de Insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.

## Contenido de las bases

- [1. Características de la licitación](#)
- [2. Organismo demandante](#)
- [3. Etapas y plazos](#)
- [4. Antecedentes para incluir en la oferta](#)
- [5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado](#)

- [6. Criterios de evaluación](#)
- [7. Montos y duración del contrato](#)
- [8. Garantías requeridas](#)
- [9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas](#)

[Ver todo](#)

## 1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Adquirir insumos para proyecto Adultos Mayores

Estado: Publicada

Descripción: Adquisición de Insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams, de

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

## 2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Unidad de compra: Adquisiciones

R.U.T.: 69.254.400-5

Dirección: O'HIGGINS 189

Comuna: Cabo de Hornos

Región en que se genera la licitación: Región de Magallanes y de la Antártica

[Subir](#)

## 3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 25-01-2024 11:42:00

Fecha de Publicación: 19-01-2024 9:52:53

Fecha inicio de preguntas: 19-01-2024 13:42:00

Fecha final de preguntas: 22-01-2024 13:42:00

Fecha de publicación de respuestas: 23-01-2024 13:42:00

Fecha de acto de apertura técnica: 25-01-2024 11:43:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 25-01-2024 11:43:00

Fecha de Adjudicación: 30-01-2024 11:43:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

[Subir](#)

## 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.

Documentos Técnicos

## Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.

[Subir](#)

## 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

### Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

### Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

### Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Programa de Integridad	De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.	3%
2 Precio	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	57%
3 Plazo de Entrega	De acuerdo a lo establecido en lo Términos Técnicos.	40%

[Subir](#)

#### 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total:	2875930
Estimado:	
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Sergio Soto Cruz
e-mail de responsable de pago:	ssoto@imcabodehornos.cl
Nombre de	Jaime Fernández Alarcón

e-mail de  
responsable de adquisiciones@imcabodehornos.cl  
contrato:

Teléfono de  
responsable del 56-61-2621018-anexo204  
contrato:

Prohibición de  
subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

## 8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

## 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

### Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO DE ENTREGA".

### Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N°28  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REF.: DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 18.01.2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldício N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz;
- El Decreto Alcaldício N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024;
- Comprobante de ingreso de Oferta Licitación Pública N° 3704-9-L124.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento” dispuesto en artículo N°9.

**D E C R E T O**

- **1º DECLÁRESE**, Desierta Licitación Publica N° 3704-9-L124 Denominada **“Adquisición de insumos para Proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams”**, debido a que no se presentan ofertas.
- **2º AUTORICESE**, a efectuar un nuevo proceso de licitación pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**  
**ALCALDE**  
**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**  
*REG*

d  
PTV/APG/yss  
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal;
3. Archivo.-

# Resolución de Acta de Deserción



Adquisición N° 3704-9-L124

Fecha de Deserción

17-01-2024 16:34:02

Fecha de Consulta

17-01-2024 17:21:29

En Cabo de Hornos,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

## Acta Deserción

### Organismo Demandante

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Unidad de Compra	Adquisiciones
R.U.T.	69.254.400-5
Dirección	O'HIGGINS 189
Comuna	Cabo de Hornos
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Magallanes y de la Antártica

### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3704-9-L124
Nombre de Adquisición	Adquirir insumos para Proyecto Adultos Mayores
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	Adquisición de Insumos para proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	11-01-2024 15:58:00
Fecha de Cierre	17-01-2024 16:30:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

### Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Únidad
50221001	Granos de Legumbres	Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.	1	Global

### Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
Decreto N°03 Aprueba Terminos Tecnicos11012024.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto Aprueba Los Términos Técnicos
Memorandum N° 463 y N° 1302 11012024.pdf	Otros Anexos de adquisición	Memorándum Dideco-Alcaldía
Anexos11012024.pdf	Otros Anexos de adquisición	Anexos
Terminos Tecnicos11012024.pdf	Otros Anexos de adquisición	Términos Técnicos



Licitación ID: 3704-9-L124

Adquirir insumos para Proyecto Adultos Mayores



Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Adquisiciones

Fecha de Cierre: 17-01-2024 16:30:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Descargar ficha](#)



Faltan 6 días para que cierre esta licitación.

Publicada



[Dejar un reclamo sobre esta licitación](#)



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Adjudicación abierta



Acta de licitación



Orden de compra



Registro

## Productos o servicios

1 Granos de Legumbres

1 Global

Cod: 50221001

Adquisición de Insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus anexos.

## Contenido de las bases

- [1. Características de la licitación](#)
- [2. Organismo demandante](#)
- [3. Etapas y plazos](#)
- [4. Antecedentes para incluir en la oferta](#)
- [5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado](#)

- [6. Criterios de evaluación](#)
- [7. Montos y duración del contrato](#)
- [8. Garantías requeridas](#)
- [9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas](#)

[Ver todo](#)

## 1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Adquirir insumos para Proyecto Adultos Mayores

Estado: Publicada

Descripción: Adquisición de Insumos para proyecto Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores, Puerto Williams, de

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

## 2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Unidad de compra: Adquisiciones

R.U.T: 69.254.400-5

Dirección: O'HIGGINS 189

Comuna: Cabo de Hornos

Región en que se genera la licitación: Región de Magallanes y de la Antártica

[Subir](#)

## 3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 17-01-2024 16:30:00

Fecha de Publicación: 11-01-2024 15:58:00

Fecha inicio de preguntas: 11-01-2024 19:45:00

Fecha final de preguntas: 14-01-2024 19:45:00

Fecha de publicación de respuestas: 15-01-2024 19:45:00

Fecha de acto de apertura técnica: 17-01-2024 16:32:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 17-01-2024 16:32:00

Fecha de Adjudicación: 19-01-2024 18:30:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

[Subir](#)

## 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.

Documentos Técnicos

## Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.

[Subir](#)

### 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

#### Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Programa de Integridad	De acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus Anexos.	3%
2 Precio	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	57%
3 Plazo de Entrega	De acuerdo a lo establecido en lo Términos Técnicos.	40%

[Subir](#)

#### 7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	2875930
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Sergio Soto Cruz
e-mail de responsable de pago:	ssoto@imcabodehornos.cl
Nombre de	Jaime Fernández Alarcón

e-mail de  
responsable de adquisiciones@imcabodehornos.cl  
contrato:

Teléfono de  
responsable del 56-61-2621018-anexo204  
contrato:

Prohibición de  
subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

## 8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

## 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

### Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO DE ENTREGA".

### Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respeta las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean

subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

[Cerrar](#)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 03.-

REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO FNDR 8% CONCURSABLE "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES".

PUERTO WILLIAMS; ENERO 04 DE 2024.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- Términos técnicos de referencia, para licitación adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores": elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 463, de fecha 29/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 1302, de fecha 29/12/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### DECRETO

- APRUEBASE, los términos Técnicos de Referencia Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8%, concursable denominado "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL", que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- REALÍZASE, el llamado de la licitación pública denominada "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL" será mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DESIGNASE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
  - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- DESIGNASE; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
  - Karen Godoy Cofré, Administrativa de Finanzas.
  - Don Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.
  - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- DESIGNASE; al Departamento de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada, "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL"
- IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto serán imputados a la Cuenta Presupuestaria 114.05, por \$2.875.930, IVA incluido conforme al Decreto Alcaldicio N°599 de fecha 07 de diciembre 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

  
ALDO PADILLA GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PFA/CRS/apg  
Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes

  
ALCALDE  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 03.-

REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO FNDR 8% CONCURSABLE "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES".

PUERTO WILLIAMS: ENERO 04 DE 2024.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- Términos técnicos de referencia, para licitación adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores"; elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 463, de fecha 29/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 1302, de fecha 29/12/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### DECRETO

- APRUÉBASE, los términos Técnicos de Referencia Adquisición de insumos para Proyecto FNDR 8%, concursable denominado "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL", que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- REALÍZASE, el llamado de la licitación pública denominada "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL" será mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DESIGNASE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
  - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- DESIGNASE; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
  - Karen Godoy Cofré, Administrativa de Finanzas.
  - Don Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.
  - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- DESIGNASE; al Departamento de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada, "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER SOCIAL"
- IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto serán imputados a la Cuenta Presupuestaria 114.05, por \$2.875.930, IVA incluido conforme al Decreto Alcaldicio N°599 de fecha 07 de diciembre 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ALDO PADILLA GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PFA/CRS/apg  
Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

Puerto Williams, 29 de diciembre 2023

## MEMORANDUM N°1302

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON ALDO PADILLA GONZALEZ

Junto con saludar muy cordialmente, se Ordena DECRETAR las Términos Técnicos de Referencia Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable denominado Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores de carácter social.

Lo anterior, se solicita de acuerdo a lo señalado en Memorándum N°463 de la Jefatura de Dideco (S.) que se adjunta con antecedentes.



RFA/egv.  
Distribución:  
- Secmun  
- Alcaldía



1302

Puerto Williams, 29 de Diciembre del 2023.

## MEMORANDUM N°463

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFE(S) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito autorización para instruir a quien corresponda para decretar Términos Técnicos de Referencia "Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", de carácter social.  
Se adjuntan términos correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .



ECV/ mab  
Distribución:

1. Alcaldía ✓
2. Archivo



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



## TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN	: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES", PUERTO WILLIAMS
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos
UNIDAD TÉCNICA	: Departamento de Desarrollo Comunitario

### 1.- GENERALIDADES.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia se refieren a la adquisición de insumos para la ejecución del proyecto “Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores”, financiado por el fondo concursable de carácter social FNDR 8%, de parte de un proveedor quien ofertará los bienes mencionados en los presentes términos, teniendo en cuenta y asumiendo cualquier costo u otro inconveniente que se suscite a fin de cumplir con la entrega de los productos.

Los costos antes mencionados y cualquier otro que se pudiera presentar durante la adquisición serán de exclusiva responsabilidad del oferente considerando especialmente el transporte hasta la ciudad de Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos.

### 2.- MARCO REGULATORIO.

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado Público. Los interesados en participar en esta licitación deberán efectuar sus ofertas a través del portal Mercado Público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

La adjudicación será sin intereses ni reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### 3.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La licitación a que se refiere los presentes Términos Técnicos de Referencia se regirán y estarán compuestas por:

- Los presentes Términos Técnicos de Referencia.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Oferta económica y plazo de entrega.
- Anexo 4: Acreditación Programa de Integridad.

### 4.- PERFIL OFERENTE.

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes y en su oferta considere la totalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, será evaluado y aquel que satisfaiga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio será el adjudicatario. Los criterios de evaluación serán aquellos señalados en estos términos técnicos.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Alcaldicio que le será entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del Portal Mercado Público.

#### 5.- DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 6.- DE LOS ARTÍCULOS A ADQUIRIR

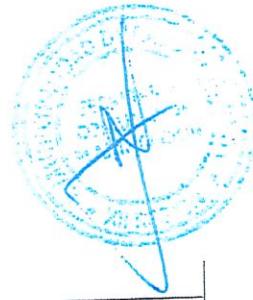
INGREDIENTES	CANTIDAD
ACEITE DE COCO BOTELLA 350 GR	1
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 1LT	5
AJO EN POLVO SATCHET 100 GR	4
ALMENDRAS POTE 300 GR	4
ALMIDON DE MAIZ CAJA 250 GR	4
ALULOSA ENDULZANTE EN POLVO 500 GR	3
AVENA INTEGRAL INSTANTANEA 700 GR	15
BETARRAGA KG	4
BICARBONATO SATCHET 100 GR	1
CACAO AMARGO EN POLVO 150 GR	19
CANELA EN POLVO SATCHET 15 GR	7
CASTAÑA DE CAJU 80 GRS	10
CEBOLLA KG	4
CHAMPIÑONES LAMINADOS EN LATA 400 GR	3
CHIA 250 GR	2
COBERTURA CHOCOLATE AMARGO 1 KG	3
COCO RALLADO 100 GR	20
COLIFLOR CONGELADO 350 GR	6
COMINO BOLSA 100 GR	1
CREMA DE COCO 400 GR	1
CURCUMA BOLSA 100 GR	1
CURRY BOLSA 15 GR	1
DATILES KG	6
ESCENCIA DE VAINILLA BOTELLA 500 ML	3
ESPINACA CONGELADA 350 GR	2
ESTEVIAS ENDULZANTE LIQUIDO 350 ML	6
GARbanzos LISTOS 390 GR	7
GARbanzos SIN PIEL KG	4
HARINA DE ARROZ 500 GR	4
HARINA DE AVENA 450 GR	15
HARINA DE TRIGO INTEGRAL KG	12
HUEVO EXTRA BLANCO 20 UNIDADES	13

#### TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

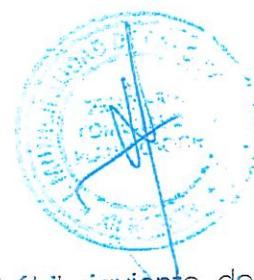


JUGO DE LIMON 1LT	2
LECHE DESCREMADA EN POLVO 800 GR	2
LECHE VEGETAL BAJA EN GRASAS LT	2
LEVADURA EN POLVO 250 GR	3
MANI SIN SAL 400 GR	12
MANJAR SIN AZUCAR POTE 380 GR	4
MANTEQUILLA DE MANI 1 KG DE PREFERENCIA LIGTH	2
MERMELADA SIN AZUCAR DE DURAZNO 350 GR	3
MERMELADA SIN AZUCAR DE FRUTILLA 350 GR	3
MIEL 400 GR	2
NUECES MARIPOSAS 100 GR	44
OREGANO SATCHET 50 GR	2
PAPAS KG	4
PIMENTO ROJO UN	6
PLATANO KG	6
POLVO DE HORNEAR 100 GR	5
POROTOS NEGROS KG	4
POROTOS NEGROS LISTOS 390 GR	8
QUINOA DOYPACK 400 GR	4
SAL KG	3
SÉSAMO TOSTADO 100 GR	4
ZANAHORIA KG	3
ZAPALLO EN CUBO CONGELADO 500 GR	3
ALARGADOR 4 POSIC. 3 MTS	10
BANDEJA RECTANGULAR DE CARTON BLANCA UNI	50
BANDEJAS DE ALUMINIO CON TAPA 20 UNI	40
BATIDOR DE INVERSION ELECTRICO	6
BOLSAS DE BASURA 70 X 90 UN	15
BOWL ACERO 18 CM	10
BOWL COLADOR	4
BOWL DE PLASTICO TAMAÑOS	25
CAJA ORGANIZADORA CON RUEDAS 80 LTS	7
COFIA CAJA 100 UNIDADES	3
CONDIMENTEROS TRANSPARENTES DE VIDRIO	15
CUCHARA SILICONA	4
CUCHARADAS SOPERAS	15
CUCHARON DE SOPA	6
CUCHILLO CHEF 20 CM	10
ESPATULA ANGULADA	6
ESPATULA DE SILICONA UNI	10
ESPATULA NYLON	4
ESPOLVOREADOR DE ACERO INOXIDABLE	6
FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 1 LT	15
FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 500 ML	15
ALCOHOL GEL DE 1 LITRO	3

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA  
Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



## 7.- DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

El plazo de entrega comenzará a regir a contar del día hábil siguiente de la aceptación de la orden de compra, dejando establecido el compromiso adquirido de acuerdo a la oferta presentada, con un plazo máximo de 30 días corridos.

En caso que el oferente adjudicado hubiere ofertado un plazo menor, será éste el vigente para efectos de la entrega.

## 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas de los oferentes que ofrezcan la totalidad de los productos requeridos o aquellos que sean similares y cumplan con los rasgos solicitados según el siguiente detalle:

1	Oferta económica	57%
2	Plazo de entrega	40%
3	Programa de Integridad	3%

### X1, Oferta económica.

$$X1 = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) \times 100$$

### X2, Plazo de entrega (expresado en días corridos)

Plazo entrega	Puntaje
05 - 10 días	100 puntos
11 - 20 días	50 puntos
21 - 30 días	25 puntos
31 o más días	0 puntos

### X3, Programa de Integridad

Descripción	Puntaje
El oferente cuenta con programa de integridad conocido y difundido por su personal.	100 puntos
El oferente no cuenta con programa de integridad conocido y difundido por su personal.	0 puntos

En cada caso, la mejor oferta en cada criterio recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta.

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, la adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

## 9.- ADJUDICACIÓN

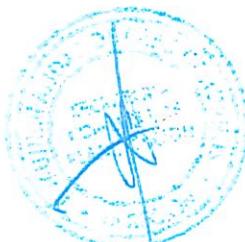
El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los

### TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos Términos Técnicos.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de los presentes Términos Técnicos de Referencia de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### 10.- PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto total disponible es de **\$2.875.930,-** (dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta pesos), IVA incluido. Conforme al Decreto Alcaldicio N°599 de fecha 07 de diciembre de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023 Iniciativa Fondo Concursable del Fondo Social 8% denominado "Nutriendo y Fortaleciendo a Nuestros Adultos Mayores", suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

#### 11.- DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta presupuestaria 114.05 de Administración de Fondos del Presupuesto Municipal 2023.

#### 12.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir, mediante la emisión de la orden de compra y a la aceptación de esta, por parte del proveedor.

#### 13.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá entregar la totalidad de lo solicitado en los presentes Términos Técnicos de Referencia, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, calle O'Higgins N°189, ciudad de Puerto Williams.

#### 14.- ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5.
- Acta de entrega emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario, que acredita la recepción conforme de la totalidad de los productos requeridos.

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**  
**Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por del Departamento de Educación Municipal, la Municipalidad en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley Nº 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley Nº 19.983.

El estado de pago se realizará una vez estén todos los productos entregados y recepcionados dentro del plazo ofertado.

#### 15.- MULTAS

Si la entrega se realiza con posterioridad al plazo ofertado por el adjudicatario, se aplicaran multas equivalentes al 1 por mil del monto neto contratado, por cada día de retraso y se deducirá preferentemente del estado de pago.

La aplicación de la multa será notificada por escrito al proveedor y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El proveedor podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

JOHANNA CARDENAS VARGAS  
SECPLAN

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA  
Adquisición de insumos para proyecto "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros Adultos Mayores", Puerto Williams



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPIEDAD PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIMIENTO A NUESTROS ADULTOS MAYORES,  
PUERTO WILLIAMS"**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE  
REFERENCIA Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

**EL OFERENTE**

Declaro,

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los términos técnicos de referencia, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
6. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
7. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
8. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N°19.886.
9. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

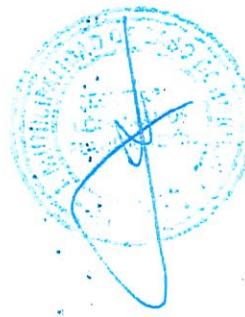
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIMIENTO A NUESTROS ADULTOS MAYORES,  
PUERTO WILLIAMS"**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°3  
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

Formato tipo:

ITEM	VALOR
Especificar cada insumo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia	
VALOR NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

Plazo de Entrega expresado en días corridos:

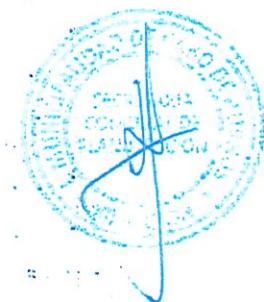
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIMIENTO A NUESTROS ADULTOS MAYORES,  
PUERTO WILLIAMS"**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO Nº4  
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A  
NUESTROS ADULTOS MAYORES, PUERTO WILLIAMS"**

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO NUTRIENDO Y FORTALECIMIENTO A NUESTROS ADULTOS MAYORES,  
PUERTO WILLIAMS"



CABO DE HORNOS

CRECE

FORMULARIO DE  
REQUERIMIENTO

Nº04

UNIDAD REQUERIENTE	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO				
NOMBRE DE CONTACTO	ENRIQUE CAMBLOR VILA				
TELÉFONO	2621011-24				
E-MAIL	dideco@imcabodehornos.cl				
RECURSOS CON CARGO A	PROYECTO CONCURSABLE FNDR 8% DE CARÁCTER SOCIAL " NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES"				
FECHA REQUERIMIENTO	08.01.2023				
DE:	JEFE(S) DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO.				
FIRMA Y TIMBRE					
UNIDAD REQUERENTE					



Criterios de Evaluación % (Debe Elegir mínimo 2 ítems que sumen 100%)	Técnico	Económico	Plazo de Entrega	Garantía	Post Venta	Experiencia	Otro
	%	%	%	%	%	%	%

Monto Estimado (Indicar monto aprox. en \$)	Menor a 3 UTM	Convenio Marco	Menor a 100 UTM Bienes o Servicios	Mayor a 100 hasta 1.000 UTM Bienes o Servicios	200 y menor a 1.000 Servicios	Mayor a 1.000 UTM Bienes o Servicios	Trato Directo (Art. 10 numeral 7 letra N)	Otro
	\$	\$	\$ 2.875.930.-	\$	\$	\$	\$	\$

Antecedentes que acompaña (Marque con una X)	TDR (Términos de Referencia)	Bases Tipo con Espec. Técnicas	Archivos Digitales	Planos	Mayor 300 y menos a 1.000 Servicios	Justificación de Trato Directo	Datos de la Empresa (Trato Directo)	Otro

## BIEN O SERVICIO

CANTIDAD	
1	ACEITE DE COCO BOTELLA 350 GR
5	ACEITE OLIVA EXTRA VIRGEN 1 LT.
4	AJO EN POLVO SATCHET 100 GR
4	POTE ALMENDRAS 300 GR.
4	ALMIDÓN DE MAÍZ CAJA 250 GR
3	ALULOSA ENDULZANTE EN POLVO 500 GR
15	AVENA INTEGRAL INSTANTANEA 700 GR
4	BETERRAGA KG
1	BICARBONATO SATCHET 100 GR
19	CACAO AMARGO EN POLVO 150 GR
7	CANELA EN POLVO SATCHET 15 GR
10	CASTAÑA DE CAJU 80 GRS
4	CEBOLLAS KG
3	CHAMPIÑONES LAMINADOS EN LATA 400 GR
2	CHIA 250 GR
3	COBERTURA DE CHOCOLATE AMARGO 1 KG
20	COCO RALLADO 100 GR
6	COLIFLOR CONGELADO 350 GR
1	COMINO BOLSAS 100 GR
1	CREMA DE COCO 400 GR
1	CURCUMA BOLSAS 100 GR
1	CURRY BOLSAS 15 GR
6	DATILES KG
3	ESCENCIA DE VAINILLA BOTELLA 500 ML
2	ESPINACA CONGELADA 350 GR
6	ESTEVIA ENDULZANTE LIQUIDO 350 ML
7	GARbanZOS LISTOS 390 GR
4	GARbanZOS SIN PIEL KG
4	HARINA DE ARROZ 500 GR
15	HARINA DE AVENA 450 GR
12	HARINA DE TRIGO INTEGRAL KG
13	HUEVO EXTRA BLANCO 20 UNIDADES
2	JUGO DE LIMÓN 1LT
2	LECHE DESCREMADA EN POLVO 800 GR
2	LECHE VEGETAL BAJA EN GRASAS LT

3-	LEVADURA EN POLVO 250 GR
12	MANI SIN SAL 400 GR
4	MANJAR SIN AZUCAR POTE 380 GR
2	MANTEQUILLA DE MANI 1 KG DE REFERENCIA LIGTH
3	MERMELADA SIN AZUCAR DE DURAZNO 350 GR
3	MERMELADA SIN AZUCAR DE FRUTILLA 350 GR
2	MIEL 400 GR
44	NUECES MARIPOSAS 100 GR
2	OREGANO SATCHET 50 GR
4	PAPAS KG
6	PIMENTÓN ROJO UN
6	PLATANO KG
5	POLVO DE HORNEAR 100 GR
4	POROTOS NEGROS KG
8	POROTOS NEGROS LISTOS 390 GR
4	QUINOA DOYPACK 400 GR
3	SAL KG
4	SESAMO TOSTADO 100 GR
3	ZANAHORIA KG
3	ZAPALLO EN CUBO CONGELADO 500 GR
10	ALARGADOR 4 POSIC. 3MTS
50	BANDEJA RECTANGULAR DE CARTÓN BLANCA UNI
40	BANDEJAS DE ALUMINIO CON TAPA 20 UNI
6	BATIDOR DE INVERSIÓN ELECTRICO
15	BOLSAS DE BASURA 70X90 UNI
10	BOWL ACERO 18 CM
4	BOWL COLADOR
25	BOWL DE PLASTICO TAMAÑOS
7	CAJA ORGANIZADORA CON RUEDAS 80 LTS
3	COFIA CAJA 100 UNIDADES
15	CONDIMENTEROS TRANSPARENTES DE VIDRIO
4	CUCHARA SILICONA
15	CUCHARAS SOPERAS
6	CUCHARON DE SOPA
10	CUCHILLO CHEF 20 CM
6	ESPATULA ANGULADA
10	ESPATULA DE SILICONA UNI
4	ESPATULA NYLON
6	ESPOLVOREADOR DE ACERO INOXIDABLE
15	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 1 LT
15	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA 500 ML
3	ALCOHOL GEEL DE 1 LT

LOS PRESENTES BIENES SERÁN DESTINADOS A

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRYECTO CONCURSABLE DE CARÁCTER SOCIAL  
FNDR 8% "NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS  
MAYORES".

OBSERVACIONES: La adquisición de los insumos es para ejecutar el FNDR 8% nutriendo y fortaleciendo a nuestros adultos mayores de la comuna de Cabo de Hornos



(Uso Exclusivo área de Presupuesto)

Imp. Presupuestario	
Programa Presupuestario	
Centro Responsabilidad	
V°B° SD Presupuesto	



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 599.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – FONDO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL FNDR 2023. INICIATIVA FONDO CONCURSABLE DEL FONDO SOCIAL 8% DENOMINADO “NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES” SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, POR UN MONTO DE \$ 4.995.930.-

Puerto Williams; 06 de diciembre de 2023.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo Concursable 2023 – Actividades Sociales FNDR 2023. Iniciativa de carácter social denominado “NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES”, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 650, de fecha 03 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Memorándum N° 433, de fecha 01/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 1201, de fecha 04/12/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

**1º APRUÉBASE**, por este acto, el Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023, para concretar la transferencia de \$ 4.995.930., (Cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos); que financiará la Iniciativa Cultural denominado “NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES”, aprobado por Resolución Exenta N° 650, de fecha 03/11/2023, cuyo texto se entiende incorporado en este Decreto Alcaldicio. .

**2º IMPÚTASE**, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

**3º RÍNDASE**, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión, al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Adj: Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023. Iniciativa Social denominado “NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES” suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023.

RPA/LSP/ POG/lsp

Distribución:

- Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Departamento de Cultura
- Alcaldía
- Control
- Secretaría de Planificación Municipal
- Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 04 de diciembre 2023.

## MEMORÁNDUM N°1201

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted Decretar CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, pertenecientes a fondos concursables de carácter social.

Se adjunta convenio de Decreto Exenta (DPIR) N° 651 y convenio de transferencia de recursos pertenecientes al fondo concursable "Comprendiendo la electricidad".

Resolución Exenta (DPIR) N° 650 y convenio de trasferencia de recursos pertenecientes al fondo concursable "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros adultos mayores".

Conforme a los antecedentes del memorándum N° 433 de la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*Patricio Fernández Alarcón*

DFA/vac.  
Distribución:

1. SECMUN
2. ALCALDÍA



Puerto Williams, 01 de diciembre 2023

MEMORANDUM N°433

*Muchas gracias por tu mail*

A: ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Junto con saludar por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar favor de instruir a quien corresponda la confección de decretos alcaldíos, correspondiente al convenio de Transferencia de recursos Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. Pertenecientes a fondos concursables de carácter social.

Se adjunta lo siguiente:

- ✓ Resolución EX. (DPIR) N°651 y convenio de Transferencia de Recurso perteneciente al fondo concursable "Comprendiendo la electricidad".
- ✓ Resolución EX. (DPIR) N°650 y convenio de Transferencia de Recurso perteneciente al fondo concursable "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros adultos mayores"

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Distribución:

1. Alcaldía
2. DC (2)



## RESOLUCION EX. (DPIR) N° 650

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia ID 1091, Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUNTA ARENAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La Resolución N°16, de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El D.F.L. N°1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en el D.O. el 08.11.2005;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La Resolución N°30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
8. La Ley N°21.516, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023;
9. La Resolución TR N°31 de fecha 22.03.2023, que aprueba Bases Fondos Concursables con cargo al FNDR 8% 2023, publicada con fecha 09.05.2023, según consta en Certificado emitido por la Coordinadora de Transformación Digital del GORE Magallanes;
10. La Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. El Oficio Ord. N°3303 de fecha 05.10.2023 de la Directora de Presupuestos que responde oficio que indica, sobre disposiciones de la Circular N°20;
12. El OF. Ord. N°1260/2023 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa la aprobación de las iniciativas técnicamente elegibles según bases para los Fondos Concursables con cargo al FNDR 8% 2023 y de acuerdo a la comisión evaluadora, en consideración a que cada una ellas ponderan con nota mínima para su financiamiento;
13. La carta s/n de "Entidad Ejecutora" que solicita comenzar la iniciativa con fecha que les permita ejecutar las actividades y el cumplimiento de los objetivos;
14. El OF. Ord. N°1522 de fecha 03.11.2023, del Sr. Gobernador Regional, que autoriza periodo de ejecución solicitado;
15. Los antecedentes tenidos a la vista;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, el presupuesto de cada Región se asignaba mediante capítulos en la partida correspondiente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que permitía aplicar directamente una ejecución presupuestaria de manera inmediata
2. Que, la ya mencionada Ley Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, en linea con las nuevas normativas que reconocen y profundizan la nueva institucionalidad regional, especialmente a través de la Ley N° 21.073, creó un nuevo programa presupuestario en la partida correspondiente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que contiene los montos globales del gasto para el funcionamiento y la inversión regional para todos los Gobiernos Regionales del país, no existiendo una desagregación presupuestaria por cada Gobierno Regional que permita aplicar un gasto presupuestario directo;

## RESUELVO:

1. APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de La Olla de Hornos, documento que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

NO REGIONAL VARIATION

ESTADOS CONCURSABLE 2023 – ACTIVIDADES SOCIALES<sup>22</sup>

En Punta Arenas, 03 de noviembre de 2023, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, chileno, cédula nacional de identidad N°**10.818.357-8**, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional”, y, por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut **69.254.400-5**, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad RUT **13.267.954-1** ambos domiciliados en calle O’HIGGINS N° 189, Comuna de **CABO DE HORNOS**, a quien se le denominará indistintamente como “Entidad Ejecutora”, y teniendo en consideración:

- Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2023, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, con cargo al subtítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 8% de total de sus recursos consultados en la presente Ley Chilena: a) cultural, b) deportivas y aprobadas por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".
- El OF. ORD. N° 1260 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa aprobación de iniciativa de FONDO CONCURSABLE para el año 2023, del Fondo Social 8% FNDR;
- Que, en dicho Oficio, se detalla el proyecto beneficiado, denominado ID 1091: "**NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES**" por un monto de \$4.995.930- (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos).
- Que, la iniciativa cuenta con una dotación de 1 honorario a contratar para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- Que, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados por el otorgante, lo que consta en certificado de fecha 31.10.2023, emitido por este Servicio.
- Que, la "Entidad Ejecutora" cumple con la obligación íntegra establecida en la Ley N° 19862.
- Que, por carta, la "Entidad Ejecutora" solicita iniciar las actividades con esta fecha hasta el 31.12.2023, teniendo a la vista los fundamentos expuestos, este Servicio ha autorizado lo requerido.
- Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en el punto 4, se encuentra facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

#### **PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa social ID 1091, denominada: "**NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES**", la "Entidad Ejecutora" velará directamente por la ejecución de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

- La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social señalada, en conformidad con el Instructivo, Formato de Anexos, Manual de Rendición de Cuentas y el Convenio de Transferencia de Recursos, todos relativos al 8% FNDR, los cuales constituyen los documentos oficiales que rigen la ejecución, por lo que la institución beneficiada deberá ceñirse fielmente a lo establecido en ellos.
- Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

#### **SEGUNDO: DEL PLAZO**

- La iniciativa a financiar se realizará hasta el 31 de diciembre del 2023.
- El periodo de ejecución de las iniciativas finanziadas, será según lo indica el Manual de Procedimiento.
- Cualquier modificación al periodo ejecución señalado en el punto 1, deberá realizarse de manera formal a través de carta u oficio según corresponda, dirigido al Sr. Gobernador Regional.

### TERCERO: DEL MONTO

- El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$4.995.930- (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos), que se financiarán con cargo a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales", Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

ítem a financiar	Monto
Gastos de Honorarios	\$2.000.000.-
Gastos de Operación	\$2.875.930.-
Gastos de Difusión	\$120.000.-
Total Aprobado	\$4.995.930.-

- Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

### CUARTO: DEL PRESUPUESTO

- Los gastos dentro de un ítem o entre ítems, podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, las que deberán presentarse según formato establecido antes del término de la iniciativa y presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítems que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos, La solicitud de modificación, podrá realizarse por una única vez durante el periodo de ejecución de la iniciativa debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación.
- Los cambios de prestadores de servicios (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones con solo solicitar el cambio por parte de la institución ejecutora.. Para proceder con esta modificación será necesario que el representante legal dirija una carta a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional junto con los antecedentes del nuevo prestador del servicio quien deberá cumplir con los requisitos del manual de procedimiento del fondo respectivo y cuando sean por las siguientes razones: En caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o por renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

### QUINTO: DEL PAGO

- Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2023, el monto total indicado en la cláusula Tercera.
- Las partes dejan expresamente establecido que:
  - Conforme lo faculta la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público año 2023, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
  - El pago se realizará en 1 (una) cuota, por lo que el ejecutor podrá generar los desembolsos que sean necesario para el desarrollo de la actividad a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, los que serán reconocidos según los instructivos de las Res. 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre Rendición de Cuentas.
  - Los recursos que involucra la actividad se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

### SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

- La "Entidad Ejecutora" deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, presentando al cierre de la iniciativa, un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el manual de rendición de cuentas y según formato de presentación que se establezca para tal efecto.
- La "Entidad Ejecutora", deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes de ejecución de la iniciativa y una vez finalizada ésta, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente para presentar la rendición final de cuentas. Estas deberán estar en conformidad al convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendiciones.

3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30, de Contraloría General de República y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

#### **SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa de la actividad, a través del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
  - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
  - b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

#### **OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

1. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación para postular a futuras convocatorias de los Fondos FNDR 8% del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la excepción a este incumplimiento puede ser entregado por la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta inhabilidad será por un año a contar de la última postulación de la entidad.
2. Respecto de aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechaazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros transferidos.
3. Si la organización ejecutora no cumple con lo contemplado en los numerales precedentes, será objeto de un informe a la Primera Autoridad Regional y esta no podrá percibir nuevos recursos provenientes del Subtítulo 24 de los Fondos FNDR 8%, hasta no aclarar satisfactoriamente su situación con el Gobierno Regional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan tomar para tal efecto.

#### **NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

- El "Gobierno Regional" podrá poner término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:
1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  2. Por fuerza mayor.
  3. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
  4. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Instructivo que rigió el respectivo fondo.
  5. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanan del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primera, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
  6. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encadenadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segunda.
  7. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el periodo descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

#### **DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DE LAS TRANSCRIPCIONES**

El presente convenio se firma por las partes, quedando en poder del "Gobierno Regional" y en poder de la "Entidad Ejecutora".

#### DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificado de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde para representar a la Institución consta en Decreto N° 250 de fecha 28.06.2021 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

----- *Fin de la transcripción* -----

2. **RÍNDASE**, cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la iniciativa social, en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.
3. **IMPÚTESE**, el presente convenio de transferencia a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales" Presupuesto año 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
2. División Presupuesto e Inversión Regional.
3. Carpeta Proyecto (1091)

*(Handwritten signatures and initials over the distribution list)*



Servicio de Gobierno Regional  
División de Presupuesto e Inversión Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILEANA

X

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

“FONDO CONCURSABLE 2023 – ACTIVIDADES SOCIALES”

03 NOV 2023

En Punta Arenas, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILEANA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES ANÓN**, chileno, cédula nacional de identidad N°10.818.357-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional”, y, por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut **69.254.400-5**, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad RUT **13.267.954-1** ambos domiciliados en calle **O'HIGGINS N° 189**, Comuna de **CABO DE HORNOS**, a quien se le denominará indistintamente como “Entidad Ejecutora”, y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2023, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, con cargo al subtítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: “podrán destinar hasta un 8% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro”.
3. El OF. ORD. N°1260 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa aprobación de iniciativa de FONDO CONCURSABLE para el año 2023, del Fondo Social 8% FNDR;
4. Que, en dicho Oficio, se detalla el proyecto beneficiado, denominado ID 1091: “**NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES**” por un monto de **\$4.995.930- (cuatro millones nevecientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos)**.
5. Que, la iniciativa cuenta con una dotación de 1 honorario a contratar para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
6. Que, la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**”, se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados por el otorgante, lo que consta en certificado de fecha 31.10.2023, emitido por este Servicio.
7. Que, la “Entidad Ejecutora” cumple con la obligación íntegra establecida en la Ley N° 19862.
8. Que, por carta, la “Entidad Ejecutora” solicita iniciar las actividades con esta fecha hasta el 31.12.2023, teniendo a la vista los fundamentos expuestos, este Servicio ha autorizado lo requerido.
9. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en el punto 4, se encuentra facultado para suscribir con la “Entidad Ejecutora” el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la “Entidad Ejecutora” para la ejecución de la iniciativa social ID 1091, denominada: “**NUTRIENDO Y FORTALECIENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES**”, la “Entidad Ejecutora” velará directamente por la ejecución de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

1. La “Entidad Ejecutora” se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social señalada, en conformidad con el Instructivo, Formato de Anexos, Manual de Rendición de Cuentas y el Convenio de Transferencia de Recursos, todos relativos al 8% FNDR, los cuales constituyen los documentos oficiales que rigen la ejecución, por lo que la institución beneficiada deberá ceñirse fielmente a lo establecido en ellos.

2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

#### **SEGUNDO: DEL PLAZO**

1. La iniciativa a financiar se realizará hasta el 31 de diciembre del 2023.
2. El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas, será según lo indica el Manual de Procedimiento.
3. Cualquier modificación al periodo ejecución señalado en el punto 1, deberá realizarse de manera formal a través de carta u oficio según corresponda, dirigido al Sr. Gobernador Regional.

#### **TERCERO: DEL MONTO**

1. El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$4.995.930- (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos), que se financiarán con cargo a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales", Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a financiar	Monto
Gastos de Honorarios	\$2.000.000.-
Gastos de Operación	\$2.875.930.-
Gastos de Difusión	\$120.000.-
Total Aprobado	\$4.995.930.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

#### **CUARTO: DEL PRESUPUESTO**

1. Los gastos dentro de un ítem o entre ítems, podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, las que deberán presentarse según formato establecido antes del término de la iniciativa y presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítems que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de modificación, podrá realizarse por una única vez durante el periodo de ejecución de la iniciativa debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación.
2. Los cambios de prestadores de servicios (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones con solo solicitar el cambio por parte de la institución ejecutora. Para proceder con esta modificación será necesario que el representante legal dirija una carta a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional Junto con los antecedentes del nuevo prestador del servicio quien deberá cumplir con los requisitos del manual de procedimiento del fondo respectivo y cuando sean por las siguientes razones: En caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

#### **QUINTO: DEL PAGO**

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2023, el monto total indicado en la cláusula Tercera.
2. Las partes dejarán expresamente establecido que:
  - a) Conforme lo faculta la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público año 2023, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
  - b) El pago se realizará en 1 (una) cuota, por lo que el ejecutor podrá generar los desembolsos que sean necesario para el desarrollo de la actividad a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, los que serán reconocidos según los instructivos de las Res. 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre Rendición de Cuentas.
  - c) Los recursos que involucra la actividad se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

#### **SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA**

1. La "Entidad Ejecutora" deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, presentando al cierre de la iniciativa, un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el manual de rendición de cuentas y según formato de presentación que se establezca para tal efecto.
2. La "Entidad Ejecutora", deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes de ejecución de la iniciativa y una vez finalizada ésta, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente para presentar la rendición final de cuentas. Estas deberán estar en conformidad al convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendiciones.
3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30, de Contraloría General de República y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

#### **SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa de la actividad, a través del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
  - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
  - b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

#### **OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

1. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación para postular a futuras convocatorias de los Fondos FNDR 8% del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la excepción a este incumplimiento puede ser entregado por la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta inhabilitación será por un año a contar de la última postulación de la entidad.
2. Respecto de aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros transferidos.
3. Si la organización ejecutora no cumple con lo contemplado en los numerales precedentes, será objeto de un informe a la Primera Autoridad Regional y esta no podrá percibir nuevos recursos provenientes del Subítulo 24 de los Fondos FNDR 8%, hasta no aclarar satisfactoriamente su situación con el Gobierno Regional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan tomar para tal efecto.

#### **NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El "Gobierno Regional" podrá poner término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
2. Por fuerza mayor.
3. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Instructivo que rigió el respectivo fondo.
5. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanen del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primera, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
6. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segunda.
7. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el período descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

#### DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### DÉCIMO PRIMERO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma por las partes, quedando en poder del "Gobierno Regional" y en poder de la "Entidad Ejecutora".

#### DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Fries Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificado de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde para representar a la Institución consta en Decreto N° 250 de fecha 28.06.2021 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.



JAIME

PATRICIO

FERNANDEZ

ALARCON

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Firmado

digitalmente por

JAIME PATRICIO

FERNANDEZ

ALARCON

§ 8,823,437

## GASTOS DE OPERACIÓN